



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

RESPUESTA OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA No 003 de 2022

OBJETO: "SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, Y LA PÓLIZA DE VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, ENTRE OTROS INTERESES ASEGURABLES

LA PREVISORA

Observación 2

3. Numeral 3.3 Causales de Rechazo de la Propuesta

"8 Cuando la propuesta económica no se encuentre firmada o se presente con firma escaneada o fotocopiada o no original."

"13 Cuando la propuesta económica no se encuentre firmada o se presente con firma escaneada o fotocopiada o no original"

Solicitamos a la Entidad eliminar el requisito de presentación de documentos en original, lo anterior teniendo en cuenta la presunción de información veraz y real establecida en el artículo 83 de la Constitución política, así como los numerales II y III de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente para los Documentos en Procesos de Contratación que reza: II. Presunción de autenticidad de los documentos

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719

que para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

RESPUESTA: Se acepta la observación siempre y cuando los documentos sean presentados en copia simple mediante firma manuscrita escaneada y presentada en físico conforme las reglas de la Invitación.

5. NUMERAL 6.4. GASTOS DEL CONTRATISTA PAGINA 48

Solicitamos respetuosamente a la Entidad que se informe cuáles y por cuanto son c/u de los gastos, impuestos y demás costos directos e indirectos, necesarios para la ejecución del objeto de la presente contratación, en caso de ser adjudicado.

Así mismo solicitamos a la entidad informar si para el presente proceso aplican estampillas, de ser positiva la respuesta indicar cuales y su respectivo porcentaje

RESPUESTA: Respecto a dicha observación se consulta a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; manifestando que los Impuestos que se deben pagar en la etapa contractual son de orden Departamental y sus porcentajes son:

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD: Pagará el 0.5% de su valor total (Ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008), para contratos igual o superiores a 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS: "Se pagará una contribución del 0.2% del valor total del contrato" (Ordenanza 143 de 2013)

PRO CULTURA: Para contratos de suministros y compra de bienes o servicios a partir de 25 SMLMV se aplica la tarifa del 0.5% antes del IVA (Decreto 0284 del 13 de septiembre de 2013).

ASEGURADORA SOLIDARIA

Observación 1

Numeral 2.2 Obligaciones Específicas del Contratista "4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada ramo de seguro. • Parágrafo primero: En el evento de que la siniestralidad del ramo sea mayor al 100% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas, los cuales no podrán ser superiores al exceso sobre el 100%. Parágrafo segundo: Para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva, los costos administrativos y de intermediación y la



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

utilidad esperada. Parágrafo Tercero: En el evento de que el (los) reasegurador(es) que se pida para a la aseguradora, decidan no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), se podrá de común acuerdo entre las partes negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga”

Solicitamos a la Entidad disminuir el porcentaje de siniestralidad al 50%

RESPUESTA: En el evento que la siniestralidad del ramo sea mayor del 80% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones.

Observación 3

3.3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

“Deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el proponente, el recibo de pago, el sello de pago o constancia de pago”.

Solicitamos a la Entidad eliminar el requisito de presentación de documentos en original, lo anterior teniendo en cuenta la presunción de información veraz y real establecida en el artículo 83 de la Constitución política, así como los numerales II y III de la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra eficiente para los Documentos en Procesos de Contratación que reza:

II. Presunción de autenticidad de los documentos

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

III. Valor probatorio de las copias Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, las Entidades Estatales pueden solicitar que durante la etapa de selección los documentos sean aportados en copia simple y que para la adjudicación o la expedición de la aceptación de la oferta, el proponente aporte el documento con la exigencia legal correspondiente.

RESPUESTA: Se acepta la observación siempre y cuando los documentos sean presentados en copia simple mediante firma manuscrita escaneada y presentada en físico conforme las reglas de la Invitación.



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**

NIT: 891500719-5

1. NUMERAL 3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA LITERAL 7 CUANDO LA PROPUESTA SEA PARCIAL O CONDICIONADA. PÁGINA 29

Se solicita de manera respetuosa a la entidad eliminar el presente literal toda vez que el pliego de condiciones si permite propuestas parciales por grupo.

RESPUESTA: Se acata la observación presentada se suprime el literal 7 del numeral 3.2 de la Invitación.

2. NUMERAL 3.3.7. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. PÁGINA 32

Solicitamos respetuosamente a la Entidad se sirva excluir el requisito de "Se Encuentra Al Día En El Pago o A Paz y Salvo" de la certificación que acredita el cumplimiento en el pago de las obligaciones de seguridad social y parafiscales, lo anterior dada que dichas cotizaciones se materializan mes vencido, así pues si la fecha de cierre es en el mes de Abril es imposible certificar estar al día en el pago o a paz y salvo, la lógica del sistema es que a Abril se acrediten los aportes de Marzo, lo anterior en desarrollo del artículo 20 de la Ley 100 de 1993, el artículo 16 del Decreto 1295 de 1994, y por último, el artículo 147 del Decreto 1298 de 1994, que establecen el pago de las cotizaciones para los sistemas Generales de Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales, éstos deberán efectuarlos los empleadores, en el mes siguiente de aquel que es objeto de las cotizaciones.

Concluyendo así nuestra petición de cambiar el requisito de "Se Encuentra Al Día En El Pago o A Paz y Salvo" por la de "Cumplimiento en el pago" según el artículo 50 de la ley 789 de 2002. y permitir a los posibles oferentes acreditar con FORMATO LIBRE y FOTOCOPIA SIMPLE esta certificación.

RESPUESTA:

El artículo 3.3.7. "PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL." De la Invitación Abierta N°003 de 2022, preceptúa que las personas jurídicas deberán acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato de conformidad con lo establecido en el art. 50 Ley 789 de 2002.

En este orden de ideas para la entidad resulta claro la no exigencia de la acreditación del pago de seguridades social y parafiscales del mes del cierre del proceso sino por el contrario de conformidad con las normas citadas de los 6 meses anteriores a la fecha estimada para la presentación de la oferta.

CONDICIONES TECNICAS



Observación 4.

Solicitamos respetuosamente Certificación de Siniestralidad emitida por cada compañía que trae el Riesgo en los Ramos Todo Riesgo Daños Materiales Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global, Automóviles, Transporte de Mercancías, Transporte de Valores.

RESPUESTA: Se anexa siniestralidad reportada por la Compañía Allianz para los ramos solicitados.
Anexo 1

Observación 5

Solicitamos respetuosamente Ampliación del Cierre para el lunes 18 de abril del 2022 con el fin de contar con más tiempo para elaborar una oferta favorable.

RESPUESTA: Se modifica el plazo por medio de adenda la cual se publica en la pagina de la Industria Licorera del Cauca (Contratación) y SECOP I.

TRDM

Observación 6

Solicitamos respetuosamente la relación detallada de la maquinaria en todos los procesos con modelos, clase, marca, entre otros.

Se solicita aclarar cuales son los valores Asegurados puesto que Existe unas Condiciones Técnicas obligatorias con unos Valores diferentes a un Anexo 13 Inventario Maquinaria y otros.

RESPUESTA: Ver relación Anexo 2 relación de maquinaria y anexo 3 Hoja condiciones técnicas
TRDM

RCSP

Observación 7

Se solicita amablemente a la entidad aportar el formulario de solicitud del ramo (proposal form), totalmente diligenciado, fechado reciente y firmado por el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces, lo anterior se requiere previamente al cierre del proceso de contratación, para



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

nuestro análisis del riesgo y principalmente porque constituye una declaración acerca del estado actual de los riesgos que se busca trasladar a la aseguradora conforme dispone el Código de Comercio. Se adjunta formulario. Respetuosamente se debe solicitar a la entidad, contemplar dentro del proceso de contratación del seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS, que debido a la alta siniestralidad presentada en el país para los ramos mencionados, aunado a lo anterior, los criterios adoptados por el ente de control en temas relacionados con Responsabilidad Fiscal frente al contenido del art. 4 de la ley 389 de 1997, ha conllevado a que el mercado reasegurador se abstenga de manera significativa para respaldar mediante reaseguro este tipo de seguros en nuestro país, arrojando como resultado que se obligue a las Aseguradoras a restringir la suscripción de pólizas bajo modalidad "Claims Made". Así las cosas, solicitamos a la entidad que nos confirme la no inclusión de retroactividad con fecha mayor al inicio de vigencia del seguro a contratar, esto con el fin de facilitar la gestión de obtención de respaldo de reaseguro.

RESPUESTA: No es posible conceder dicha solicitud. Ver Anexo 4. Formulario

Observación 8

En concordancia con lo mencionado en el punto anterior, amablemente se debe solicitar a la entidad contemplar dentro de proceso de contratación, la disminución de los gastos de defensa a sublímites razonables, y acordes a la experiencia de nuestra entidad en este tipo de gastos según antecedentes de siniestralidad o experiencia en la atención de procesos ante los distintos entes de control y judiciales, de tal manera que facilite la gestión de colocación y respaldo del reaseguro, así mismo para evitar incrementos significativos e innecesarios en los costos de la cobertura, al solicitar sublímites muy elevados. Para tal efecto y de manera respetuosa les sugerimos establecer lo siguiente; \$ 10.000.000 para persona por proceso / \$ 30.000.000 por evento y \$ 60.000.000 agregado por vigencia IRF Observación 9 Se solicita amablemente a la entidad aportar el formulario de solicitud del ramo (proposal form), totalmente diligenciado, fechado reciente y firmado por el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces, lo anterior se requiere previamente al cierre del proceso de contratación, para nuestro análisis del riesgo y principalmente porque constituye una declaración acerca del estado actual de los riesgos que se busca trasladar a la aseguradora conforme dispone el Código de Comercio. Adjuntar formulario

RESPUESTA: No es posible conceder dicha solicitud.

IRF

Observación 9

Se solicita amablemente a la entidad aportar el formulario de solicitud del ramo (proposal form), totalmente diligenciado, fechado reciente y firmado por el Representante Legal de la entidad o



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

quien haga sus veces, lo anterior se requiere previamente al cierre del proceso de contratación para nuestro análisis del riesgo y principalmente porque constituye una declaración acerca del estado actual de los riesgos que se busca trasladar a la aseguradora conforme dispone el Código de Comercio. Adjuntar formulario

RESPUESTA: Se anexa formulario. Anexo 5

Observación 10

En IRF se solicita eliminar la cobertura de Falsificación de mercancías.

RESPUESTA: No es posible conceder la eliminación.

Observación 11

Solicitamos amablemente Certificación de la retroactividad desde el 2014, de lo contrario aceptar que como se trata de un negocio nuevo para la compañía, la cobertura se da desde la fecha de expedición de la póliza.

RESPUESTA: Se puede constatar la retroactividad según póliza No.1001037 De la previsora S.A., Compañía de seguros.

Observación 12

Para todos los seguros, la cláusula de restablecimiento automático de valor asegurado con cobro de prima adicional debe estar limitado a una sola vez

RESPUESTA: Se acepta el cambio de la cláusula de restablecimiento automático de valor asegurado con cobro de prima adicional limitado a una sola vez.

RCE

Observación 13

Se solicita respetuosamente eliminar RC Productos ya que para este tipo de actividad económica es una exclusión absoluta por el contrato de reaseguros.

RESPUESTA: No es posible aceptar la eliminación de RC Producto terminado por la actividad propia de la Industria Licorera del Cauca.

AUTOMOVILES

Observación 14



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

PARA: Gastos de transporte por pérdidas totales, por 60 días con un límite diario de \$50.000 (Vehículos livianos y pesados). Se solicita modificar así: Gastos de transporte por pérdidas totales, por 30 días con un límite diario de \$30.000 (Vehículos livianos). Mayores valores que sean objeto de calificación.

RESPUESTA: Para gastos de transporte por pérdidas totales por 40 días con un límite de \$60.000 (Vehículos livianos y pesados.)

Observación 15

PARA: Amparo automático de equipos y accesorios hasta por 20% del valor del automotor. Se solicita a la entidad establecer un límite de 15% del valor asegurado del vehículo.

RESPUESTA: Amparo automático de equipos y accesorios hasta por 15% del valor del automotor, con reporte de 90 días.

Observación 16

PARA: Ampliación del radio de operaciones para el amparo en los países del Pacto Andino, CAS y Venezuela, previo aviso a la Compañía. Se solicita a la entidad eliminar Venezuela de los países con el Pacto Andino debido a que los acuerdos con dicho país ya no están vigentes.

RESPUESTA: Se acepta la solicitud.

Observación 17

PARA: Autorización de reparaciones del vehículo dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de presentada la reclamación y formalizada la reclamación. Se solicita a la entidad considerar 3 días hábiles a partir de la entrega total de la documentación para autorizar la reparación del vehículo según los plazos establecidos en el Código del Comercio.

RESPUESTA: No se puede aceptar dicha solicitud se requieren los 2 días hábiles.

Observación 18

PARA: Para vehículos usados que ingresan a la póliza, se otorgará 1 mes de cobertura mientras se realiza la inspección. Se solicita a la entidad permitir que el inicio de la vigencia para los vehículos que ingresan sea a partir de la inspección si sale asegurable.

RESPUESTA: No es posible otorgar dicha solicitud.

TRANSPORTE DE MERCANCIAS Y VALORES

Observación 19



42 Motivos
para avanzar

INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA

NIT. 891500719-5

Se solicita determinar los medios que tiene la empresa para realizar estas movilizaciones, si por vehículos propios o por medio de empresas contratadas, tipo de seguridad que manejan, límites mensuales y anuales

RESPUESTA: El transporte de mercancía se realiza con vehículos propios tienen de seguridad GPS, rastreo y monitoreo en tiempo real con la Compañía Servagro Ltd adicional a la póliza de autos. Para límites ver anexo 6.

Se cuenta con la transportadora Sarvi Ltda que presta el servicio de transporte con contrato vigente y cuentan con el respaldo de póliza de transporte.

OBSERVACIONES ADICIONALES INVITACION ABIERTA No. 003-2022 INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA PRESENTADAS POR EL SEÑOR DIEGO CERTUCHE

1. En Todo Riesgo Daños Materiales en el Anexo 2 Condiciones Técnicas Complementarias en lo referente a la No aplicación de Garantías, además de las mencionadas, se adicione o complemente el comentario que: Estas dependen en gran parte del resultado de la inspección que la Firma inspectora encomendada por la Aseguradora, mencione o exija para minimizar los riesgos o mejorar su funcionamiento.

RESPUESTA: Se acepta la adición: Estas dependen en gran parte del resultado de la inspección que la firma inspectora encomendada por la Aseguradora mencione o exija para minimizar los riesgos o mejorar su funcionamiento.

2. En el mismo Anexo 2, No aplicación de Demerito por uso, por Maquinaria y Equipos es vital que la Entidad para el análisis del riesgo, tenga la Relación Detallada de la Maquinaria (Marca, Tipo, Modelo, Clase, % en el que se encuentre trabajando actualmente). Y con esta información se podría tener un escenario mas claro de la no aplicación del demerito por uso

RESPUESTA: Ver anexo 2 relación Maquinaria y Equipo.

3. Anexo 2, Clausula de No aplicación de Infraseguro, solicitamos respetuosamente se suministre la relación detallada de los bienes a Asegurar y que estos su valor asegurar corresponda a Valor Asegurable o Valor de Reposición.

RESPUESTA: Ver anexo 3. Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias TRDM



42 Motivos
para avanzar

**INDUSTRIA
LICORERA DEL CAUCA**
NIT: 891500719-5

4. Anexo 2, Automóviles, agregar a la cláusula de cobertura para Mercancías Azarosas que estas la realizara el Asegurado en vehículos adecuados para tal fin con Carros Cisternas etc.

RESPUESTA: La licorera no transporta mercancías azarosas la contratación se hace puesta en fabrica.



SANDRA CARVAJAL
Evaluador Técnico



SANDRA MARITZA ALBA ORTIZ
Agencia de Seguros MS Ltda.

JUAN FELIPE MUÑOZ MUÑOZ
Evaluador Jurídico

